

en la fabrica de el. y de mas anexo a ella
para que seaga el pago de sus yntereses y
lavan a los Demas que an ynterbenido
en las Marciales y a la fabrica
de dho Banco Cada Uno por lo que ainter
benido en el expreado Banco que con
Reufo de los Suro dho Mandamos se le
abonen en las quentas que diere de los
efectos de este Consejo y asi lo acordaron.
y firmaron

J. Sanabria Pedro Zamora P. de los Rios

Asienso Comendador

Chica

Doy fe que en dho dia mes y año se
ha despachado el libramto que se man
da por el decreto que antecede. y
firmo

Linaz

